Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 034/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA CARDENA" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 121/2017- "ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADOR PARA CAUCHO, PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"– ID N° 338.577".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Abril del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC,** representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA CARDENA"** con **RUC Nº 811001-8,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **SR. JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA** con **C.I Nº 811.001,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADOR PARA CAUCHO, PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"– ID N° 338.577,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 121/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 952/2.017**, de fecha 19/12/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Prog.	Sub Progr.	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	02	0	390	30	01	99	88.780.000
2017	02	01	01	0	390	30	01	99	

Esta contratación está incluida en el Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.577.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Proceso de Contratación Directa N° 121/17, para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADOR PARA CAUCHO, PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 952/2017 de fecha 19/12/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 88.780.000.-** (Guaraníes Ochenta y ocho millones setecientos ochenta mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 114/2017										
Item	Cód. de Catálogo	Descripción	FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas							
			Unidad	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Cemento Extrafuerte y Catalizador para Caucho, para Cintas Transportadoras del CIP Villeta y Fabrica Vallemi con ID: 338577							
		LOTE NRO: 1							
1	31201610-012	Pegamento de alta temperatura	Unidad	EVENTO	300	VIPAFIX	BRASIL	166.750	50.025.000
2	12161601-001	Catalizador	Unidad	EVENTO	300	VIPAFIX	BRASIL	55.200	16.560.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Precio Total									66.585.000
		LOTE NRO: 2							
1	3120161 0-012	**Pegamento de alta temperatura**	Unidad	EVENTO	100	VIPAFIX	BRASIL	166.750	16.675.000
2	1216160 1-001	**Catalizador**	Unidad	EVENTO	100	VIPAFIX	BRASIL	55.200	5.520.000
Precio Total									22.195.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**88.780.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; puesto en Depósito de Bienes en Tránsito de la Administración Central Av. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta de Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y** no se admitirá la Subcontratación.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.3 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PROVEEDOR otorgara a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del mismo, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

12. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes solicitados.
El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Av. Fernando de la Mora N° 1240 c/ Bartolomé de las Casas de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FERRETERIA PER
José Arnaldo Pereira Cárde
C.I. 811.001

FERRETERIA PERGAL
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I - CONTRATO INC N°034/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	NOMBRE DE LOS SERVICIOS
	LOTE N° 1 **P.M. Nro. 4.008/17 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO FCA. VALLEMI** **Para: REPARACIONES DE CINTAS TRANSPORTADORAS**
1	- CEMENTO VULCANIZANTE PARA EMPALME DE CINTA TRANSPORTADORAS DE CAUCHO. Elevada adherencia inicial, no inflamable. Periodo de aplicación: 2 horas Aplicación con endurecedor Presentación: Frascos de 1 kg (como mínimo)
2	- ENDURECEDOR PARA CEMENTO VULCANIZANTE (ITEM 1) Presentación: Frascos de 40g ó 50 ml (aplicación para 1 kg o su equivalente para presentaciones mayores a 1 kg). **Observación: El producto adjudicado a partir de la entrega deberá tener un plazo mínimo de vencimiento un año.**
	LOTE N° 2 **P.M. Nro. 5.192/17 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO FCA. VILLETA**
1	- CEMENTO EXTRAFUERTE PARA CAUCHO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Hecho a base de Policloropreno De rápida cristalización Presentación: envases de 1 kg (de obligado cumplimiento) **Observación: La fecha de vencimiento del cemento extrafuerte no debe ser menor a 12 (doce) meses pasado el momento de la entrega a nuestros depósitos de bienes, este detalle será verificado y es causal de rechazo.**
2	- CATALIZADOR PARA EL ITEM 1 Presentación: Botellas de 60 ml.

Plan de Entregas

Dentro de los cinco días hábiles de la firma del Contrato, en la División de Bienes en Transito de la Administración Central, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 Hs.----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001
FERRETERIA PERGAL
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC